

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°

Roldanillo Valle, Junio Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós
(2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Martha Lucia Ocampo Caicedo
Demandado: Norma Caicedo Martelo
Rad. N°: 76-622-31-03-001-2018-00149-00

ASUNTO

Negar la solicitud de autorización para Subcomisionar para diligencia de relevo de secuestre

CONSIDERACIONES

Mediante providencia 049 del 17 de febrero de 2017, proferida dentro del presente proceso se relevó del cargo de secuestre al señor ELIECER ORTIZ SANCHEZ, procediéndose a nombrar en su reemplazo a la señora MARIA NURY GOMEZ CARDONA.

Por auto del 17 de marzo de 2017, se ordenó comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, a fin de proceder a la entrega del bien secuestrado a la nueva secuestre, en cumplimiento se expidió el despacho comisorio No. 004 del 30 de marzo de 2017.

Mediante oficio No. 0234 del 03 de junio de 2022, el Juzgado comisionado solicito la facultad para Subcomisionar, dada la alta carga laboral que maneja.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de una entrega de bien, las razones esbozadas por el comisionado son de recibo, y como quiera que el objeto de la comisión no recae sobre practica de pruebas, resulta válidamente posible acceder a lo pedido, por lo cual se les libraré oficio concediéndose dicha facultad.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE

Primero: AUTORIZAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle del Cauca, para sub – comisionar para efectos de la práctica de la diligencia de entrega de bien secuestrado a la nueva secuestre señora MARIA NURY GOMEZ CARDONA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Segundo: LÍBRESE oficio al funcionario en mención a fin de que proceda a la subcomisión referida, solicitada mediante en oficio 0234 del 03 de junio de 2022

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez.

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el	
ESTADO No. 073	
FECHA:	<u>Junio 29 de 2.022</u>
HERNAN GONZALEZ TORRES	
Secretario	

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92c2422bb965182d5f666ab726bd0d6a40fdf3cc96d40a1df2d5e49d21c5a2f6

Documento generado en 28/06/2022 04:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>